

ORDEN de 5 de noviembre de 1968 por la que se nombra con carácter provisional funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los opositores que han obtenido plaza en las oposiciones convocadas por Orden de 9 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y conforme a lo dispuesto en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y apartado 14 de la Orden de este Departamento de 9 de abril de 1968 por la que se convocaron oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los opositores que han obtenido plaza en la convocatoria de referencia y que a continuación se relacionan, con los haberes correspondientes a las plazas convocadas y efectos económicos de 2 de octubre de 1968, fecha en la que se incorporaron a la Escuela de Estudios Penitenciarios:

Número	Nombre y apellidos
<i>Sección femenina</i>	
1	Doña María Dolores Sánchez Narváez.
2	Doña Lucinda Cardaba Gozalo.
3	Doña Azucena del Carmen Arguedes Remacha.
4	Doña Josefa Rojas Esparza.
5	Doña Erenia González Rodríguez.
6	Doña Concepción Domínguez Díaz.
7	Doña María Josefina Sánchez Calver.
8	Doña María Nieves Amaya Gutiérrez.
9	Doña María de los Angeles Pérez Perea.
10	Doña Emilia Mateos Vicente.
11	Doña Germana Porro Relea.
<i>Sección masculina</i>	
1	Don Alfonso Díez Álvarez.
2	Don Pedro San Andrés Díaz.
3	Don Laudelino Salazar Amigo.
4	Don José Antonio Matesanz Bercial.
5	Don José Antonio Rodríguez Alonso.
6	Don Manuel Álvarez Benavente.
7	Don Eduardo Casañé Vergara.
8	Don Máximo González Robles.
9	Don Cecilio Calancha Fernández.
10	Don Pedro Campón Galanz.
11	Don Pedro Langa Miguel.
12	Don Julio César Fernández Gutiérrez.
13	Don Salvador Alonso López.
14	Don José Luis Ortiz Díaz.
15	Don Manuel Rodríguez Rodríguez.
16	Don Félix San José Blanco.
17	Don Luis González Sánchez.
18	Don Nemesio Martín Santamaría.
19	Don Sabino Alonso Muñiz.
20	Don José García García.
21	Don Celestino Rodríguez Sabugo.
22	Don Jorge Llorente Fon.
23	Don Manuel Carneros Madrid.
24	Don Pedro del Río Río.
25	Don Guillermo Sanz Herranz.
26	Don Juan Andrés Fernández Fuentes.
27	Don Benito Manuel García Márquez.
28	Don Alfonso Gallego Ardaya.
29	Don Luis Rioyo Robledo.
30	Don Tomás Isidoro Rodríguez Sánchez.
31	Don Francisco Bertolin Martínez.
32	Don Benjamín Estévez García.
33	Don José Antonio Rodríguez Pena.
34	Don Lázaro de Lucas Gómez.
35	Don Francisco Mateos Villar.
36	Don Angel Martín Muñoz.
37	Don José María Montero de Espinosa Barragán.

Número	Nombre y apellidos
38	Don Julián Rodríguez Franco.
39	Don Santiago Morillas García.
40	Don Teógenes Caballero Villafaña.
41	Don Antonio Benito Álvarez Lazan.
42	Don Alejandro Vivas Correas.
43	Don Ignacio María Barredo Pérez.
44	Don Eusebio Hernández Rueda.
45	Don Alfonso Torio García.
46	Don Antonio Acosta Serrano.
47	Don Antonio Arturo Sánchez González.
48	Don Angel García Muñoz.
49	Don Hilario Rivera Gómez-Pulido.
50	Don Pedro Redondo García.
51	Don José Luis Borreguero Cardiel.
52	Don José Angel Racionero Lozano.
53	Don Alfonso Delfín Martínez González.
54	Don José Carlos Antón Martínez.
55	Don Jesús de Diego Sanz.
56	Don Hipólito Hernández Díaz.
57	Don Flores Robado Galindo.
58	Don Diego Garrido Ponce.
59	Don Miguel José Moreno García.
60	Don Tomás Martín Tamayo.
61	Don Federico Martínez Moratilla.
62	Don Amadeo Sánchez Fernández.
63	Don Antonio Comeche Moreno.
64	Don Félix Pinto Martín.
65	Don Antidio Martín Martínez.
66	Don Miguel Lara Rescalvo.
67	Don Julio Arpón Amez.
68	Don Francisco Javier de Lucas Bello.
69	Don José del Río Parrilla.
70	Don Pedro Andrés Valles Garrido.
71	Don Elías Bibián Carreras.
72	Don Manuel Lerma Giráldez.
73	Don Modesto Rodríguez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que cesa como Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio don Carlos Bustelo García del Real y se nombra para dicho cargo a don Juan Antonio García Díez.

Ilmo. Sr.: A petición propia cesa en su puesto de Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio don Carlos Bustelo García del Real, agradeciéndosele los servicios prestados.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confieren el Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio he tenido a bien nombrar Gerente de dicho Organismo a don Juan Antonio García Díez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año,

modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticuatro plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: Una en Albacete, una en Almería, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en

Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Guipúzcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, una en Las Palmas, una en Sevilla, una en Teruel y dos en Toledo.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres, una en Madrid y cuatro en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Diecisiete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, una en Sevilla, tres en Burgos, tres en Cáceres y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Directos

Cuarenta y siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, cinco en Madrid, una en Murcia, dos en Oviedo, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

Dirección General de Impuestos Indirectos

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Ocho plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes localidades: Una en Algeciras, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Lérida, una en Orense, una en Pontevedra, una en San Sebastián y una en Zamora.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Guardia Civil

Trece plazas en el Secretariado Técnico de la Subdirección General de Protección Civil para los cargos que a continuación se detallan:

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Murcia y Palencia.

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel de segundo Jefe local de Orense.

Siete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de segundos Jefes locales de Béjar, Lebrija, Lucena, Monforte de Lemos, Ponferrada, Requena y Seo de Urgel.

Tres plazas para Comandante o Capitán de Adjuntos de segundos Jefes locales de Avilés, Huelva y Mahón.

Ayuntamientos

Cuarenta plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santander, una

en Segovia, dos en Soria, una en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

Una plaza para Comandante en Granada, en el Negociado de Fomento (que enlaza y coordina las oficinas técnicas de Urbanismo, Arquitectura, Aguas y Pavimentos), para tomar a su cargo la tramitación de expedientes de obras clandestinas y otras análogas.

Una plaza para Comandante o Capitán en El Rosario-Villa de la Esparanza (Tenerife), para Jefe del Negociado de Obras de la Oficina Técnica, con la misión de tramitar las solicitudes que se formulen de licencias para realizar obras en el Municipio, asesorar a los interesados en cuanto a las formalidades requeridas y llevar los expedientes de obras clandestinas y otros análogos.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: dos para Arquitectos, una para Aparejador y dos para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Setenta y nueve plazas para los empleos de Comandantes a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Jerez de la Frontera y León.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara y Huelva.

Cuarenta y cuatro en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida, masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra, masculino de Castellón, femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, femenino de El Ferrol del Caudillo, masculino 2.º de Granada, Guernica, Irún, Jaca, Játiva, La Línea de la Concepción, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Siete en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza, Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla. Tres en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de Técnicos o Técnico-administrativos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Técnico-administrativos

Treinta y seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la Legislación Social de Trabajo en las localidades siguientes: Dos en Alicante, una en Albacete, una en

Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, una en Pamplona, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en los Servicios Técnico-administrativos de la Delegación Provincial de Valencia.

Una plaza para Comandante o Capitán en la Dirección General de Minas y Combustibles de Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección General de Montes Catalogados, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés o inglés, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de Periodista, títulos universitarios u otros de Centros Docentes Superiores.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Asesor de Educación Física y Judo de la Obra Sindical de Educación y Descanso en la Delegación Provincial de Málaga, siendo condición indispensable para poder solicitar esta vacante ser Profesor Diplomado de Educación Física y Cinturón Negro de Judo.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253) y 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas y ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 15 de diciembre, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, de su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, y como mínimo, y con cargo a la Presidencia del Gobierno, a la remuneración mensual de siete mil quinientas pesetas los Coroneles y Tenientes Coroneles, seis mil los Comandantes y Capitanes y cuatro mil quinientas los Tenientes, más lo que pudiera corresponderles por aplicación de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación provisional del personal admitido y excluido al que afecta la disposición transitoria quinta, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (oposición restringida al Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero) por la que se disponía la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una relación del personal a que afecta la disposición transitoria quinta, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional del personal admitido y excluido al que afecta la mencionada disposición transitoria quinta, 3.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, así como completar la documentación correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados a los que se refiere el apartado segundo de la relación adjunta podrán aportar, en el plazo antes citado, copia del contrato celebrado con la Administración Civil del Estado o, en otro caso, certificación expedida por el Jefe de Personal del Departamento donde presten servicios, acreditativa de la fecha de iniciación de los mismos, que se continuaba en la prestación en 15 de febrero de 1968, así como la numeración funcional-económica del crédito presupuestario o, en su caso, referencia del extrapresupuestario, por el que perciben remuneraciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.